

reservas de la Justicia Distributiva. Los
caudales & Propios de Calapana no ren-
dian tanto que pudiese contarse con ellos
para la dotacion de Medico, y estando a-
demas tan sobrecargados en el dia por las
vigencias de la Corona seria empresa te-
meraria la de solicitar que se destina-
sen al objeto de que se trata. Los arbi-
trios establecidos sobre carnes, acayte, y
vino se emplean en beneficio comun por
disminuir el carezon de Reales contri-
buciones, de suerte que ni ha havido ni
hay en la actualidad otro fondo fijo que
los ciento setenta y cinco ducados que
se reparten al vecindario prudente, en
cada un año previa Real facultad
para ello. Se han hecho las posibles